

**VISTO:**

La facultad del Consejo Ejecutivo de convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, conferida por el artículo 14 de la Ley 12.490. Y

**CONSIDERANDO:**

Que existen cuestiones que legalmente deben ser sometidas al tratamiento de la Asamblea.

**Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día 2 de diciembre de 2015, a las nueve (9) horas, en el Salón Auditorio de la Caja calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- a) Mencionar a los miembros electos por la matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, y de los Representantes de los Jubilados para integrar los Órganos de Conducción de la Caja.
- b) Considerar el Anteproyecto del Presupuesto 2016, e información financiera complementaria (Cuota Mínima Anual Obligatoria y Valores Referenciales).-
- c) Considerar la nota del Colegio de Técnicos sobre creación de una cuenta especial para inversión en economía real, destinando a la misma el veinte por ciento (20%) de los ingresos de capitalización que actualmente administra el Grupo Banco Provincia.
- d) Considerar la nota del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires en relación a la modificación del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones.
- e) Considerar la nota del Consejo Profesional de Agrimensura sobre reorganización de tareas de Agrimensura.
- f) Considerar la nota de F.E.C.E.J.Y.P.I.B.A., sobre incremento progresivo de Haberes Previsionales, extensión del plus por edad avanzada y solicitar a la "comisión ad-hoc" un informe pormenorizado de su actividad desde su creación hasta la fecha. Considerar y definir la conclusión de la "comisión ad-hoc".
- g) Considerar proyecto de resolución para la determinación de los montos contractuales de honorarios en lo que respecta a Viviendas Unifamiliares (Anexo I, Item 1.2.1 – 1.2.2 y Anexo II, Item c.1.1 – c.1.2).-

**ARTÍCULO 2º:** Remítanse las citaciones y documentación correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Dése amplia difusión.

**RESOLUCION N° 614**

La Plata, 4 de noviembre de 2015

**Jub. Ing. Juan José Zangara**  
Secretario Administrativo

**M.M.O. Félix Antonio De Chiara**  
Presidente